

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033 - 2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 29 de febrero 2016

Visto, el Informe N°025-2016-CENTRO DE COMPUTO DE LA EPS. EMAPICA S.A., sobre aprobación del Plan Operativo In formatico de la EPS.EMAPICA S.A., mediante Acto Resolutivo ;u aprobación mediante acto resolutivo ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011- PCM, de fecha 30 de Diciembre del 2009, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo el Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Publica , en la que en Artículo Segundo establece que, será publicado y accedido a través del Portal del Plan Operativo Informático: www.peru.gob.pe/poi, administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI): www.ongei.gob.pe, ;

Que, el Plan Operativo Informático –POI-, es un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;;

Que, obra en autos el Informe N° 025-2016-CENTRO DE COMPUTO DE LA EPS.EMAPICA S.A. de fecha 19 de Febrero del 2016, el Encargado del Centro de Computo de la EPS.EMAPICA S.A., con el que remite a Gerencia General el Plan Operativo Informático (POI) 2016 de la EPS.EMAPICA S.A., elaborado cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y Guía de elaboración, señalando que, la que tiene que ser registrada en la Página Web del Portal del Estado Peruano de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM-, antes del último días hábil del mes de Febrero del presente año ; solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo ;

Que, el Plan Operativo Informático 2016 de las EPS.EMAPICA S.A., tiene como Misión la Gestión de la Información, la Planificación, organización y ejecución de las actividades vinculadas con las tecnologías y sistemas de información; y como Visión buscar la renovación tecnológica de última generación en todas las áreas de la Empresa para el tratamiento de la información en forma eficiente, confiable y oportuna, como administrar todos los recursos informáticos, administrativos y ejecutando proyectos que simplifican los procesos administrativos, de planteamiento y de evaluación de gestión de la Empresa, lo cual permitirá convertirse en una de la más eficiente y moderna

Que, dentro de este contexto corresponde a esta Gerencia General atender lo solicitado por el Encargado de la Oficina Centro de Computo de la EPS.EMAPICA S.A., de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM., aprobando el Plan Operativo Informático 2016, elaborado por la Oficina de Centro de Computo de la EPS.EMAPICA S.A.;

Que, uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, del Estatuto Social de la EPS.EMAPICA S.A., , contando con la aprobación del Centro de Computo y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el PLAN OPERATIVO INFORMTICO (POI) 2016 de la EPS. EMAPICA S.A., el mismo se anexa a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Centro de Computo de la EPS.EMAPICA S.A., proceda a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano: www.pcm.gob.pe/poi), y en el Portal de la Oficina Nacional de Gobiernos Electrónicos e Informática (www.ongei.gob.pe), aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente resolución a la Oficina de Centro de Computo de la EPS.EMAPICA S.A., y a las Áreas administrativas inmersas de la EPS. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC.20147626712


Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL